



UNAP

Rectorado

**Resolución Rectoral n.º 0170-2016-UNAP
Iquitos, 29 de febrero de 2016**

VISTO:

El Oficio n.º 0260-2016-J-OGA-UNAP, presentado el 24 de febrero de 2016, por la jefa de la Oficina General de Administración, sobre relación de compromisos pendientes de pago;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, doña Elizabeth Bohabot Gómez, jefa de Oficina General de Administración (OGA), comunica al rector que la empresa Guadalupe Tours E.I.R.L., tiene documentos de cobranza correspondiente a los meses de abril, mayo y junio de 2015, por servicios de agenciamiento de pasajes aéreos nacionales a la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), a favor de docentes, estudiantes y servidores administrativos, como apoyo para que asistan a eventos culturales, científicos y tecnológicos y otros en comisión de servicio;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley n.º 30220 y dentro de la disponibilidad del marco presupuestario es deber de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana subvencionar a los servidores docentes y administrativos, así como a estudiantes, que asistan a eventos para fines de capacitación y de comisión de servicio;

Que, el monto adeudado por la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana a la empresa Guadalupe Tours E.I.R.L. por la adquisición de pasajes aéreos es de S/5,842.99 (Cinco mil ochocientos cuarenta y dos y 99/100 soles), por lo que es necesario autorizar mediante resolución rectoral la cancelación de los pasajes aéreos adquiridos por la Oficina General de Administración; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar a la Oficina General de Administración (OGA) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), la cancelación de pasajes aéreos adquiridos hasta por la suma de S/5,842.99 (Cinco mil ochocientos cuarenta y dos y 99/100 soles), a favor de la empresa Guadalupe Tours E.I.R.L., en méritos a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Establecer que la cancelación de los pasajes adquiridos comprende los documentos de cobranza cuyo detalle y monto se indica a continuación:

Fecha	n.º D/C	Importe del pasaje
04 abr. 15	000703	744.87
		647.67
08 may. 15	000765	670.00
20 may. 15	000788	618.34
11 may. 15	000770	575.19
		558.84
22 may. 15	000798	716.74
01 jun. 15	000834	701.59
03 jun. 15	000818	609.75
Total		S/5,842.99

ARTÍCULO TERCERO.- Autorizar a los jefes de las Oficinas Generales de Administración y de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2016**.

Regístrese, comuníquese y archívese




Heiter Valderrama Freyre
RECTOR

Dist.: OGA, OGP, Abast., Cont., Tes., Upp, Guadalupe Tours, Archivo(2)
jevd.




Alba Luz Vásquez Vásquez
SECRETARIA GENERAL